

## INGRESO EN EL HOSPITAL PARA RECIBIR TRATAMIENTO

(Artículo 3 de la Ley de Salud Mental de 1983)

1. Nombre del paciente	
2. Nombre de la persona al cargo de su cuidado (su “profesional sanitario responsable”)	
3. Nombre del hospital y de la sala	
4. Fecha de inicio de detención de acuerdo al artículo 3	

### ¿Por qué estoy en el hospital?

Se le ha ingresado en este hospital de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Salud Mental de 1983. Esto significa que dos médicos piensan que sufre usted de un trastorno mental y debe permanecer en el hospital para que se le pueda atender y administrar tratamiento

### ¿Cuánto tiempo permaneceré aquí?

Se le puede retener aquí por un período de hasta seis meses en un principio, de manera que se le pueda administrar el tratamiento que necesita.

Durante este tiempo no debe abandonar el hospital a no ser la persona al cargo de su cuidado (su profesional sanitario responsable) le diga que lo puede hacer. Si intenta marcharse, los miembros de la plantilla pueden detenerle y si se va se le puede volver a traer.

### ¿Qué sucede ahora?

Su profesional sanitario responsable le dirá si creen que se encuentra lo suficientemente bien para abandonar el hospital. Si su profesional sanitario responsable piensa que necesita permanecer en el hospital durante más de seis meses, se le puede renovar por otro período de hasta seis meses retenido y luego por períodos de hasta un año. Su

profesional sanitario responsable hablará con usted acerca de esto hacia el final de cada período.

## ¿Qué tratamiento se me administrará?

Su profesional sanitario responsable y otros miembros del personal le hablarán acerca de cualquier tratamiento que ellos consideren necesario. En la mayoría de los casos usted tendrá que aceptar su consejo.

Después de tres meses, existen unas reglas especiales acerca de las medicinas o medicamentos que se le administren para su trastorno mental. Si no quiere tomar la medicina o los medicamentos o está demasiado enfermo para decir si los quiere, le visitará un médico no perteneciente al hospital. Este médico independiente hablará con usted y con el personal del hospital que lo conozca. El médico independiente decidirá qué medicina o medicamentos se le pueden administrar. A no ser que haya una urgencia, no se le podrá administrar otra medicina u otros medicamentos que no sean estos sin su consentimiento.

Este médico independiente se conoce como SOAD (siglas inglesas de médico nombrado para una segunda opinión) y lo designa una comisión independiente que vigila cómo se aplican las disposiciones de la Ley de Salud Mental.

Existen reglas diferentes para algunos tratamientos especiales, como la terapia electroconvulsiva (TEC). Si el personal piensa que usted necesita alguno de estos tratamientos especiales, se le explicarán las reglas y se le dará otro folleto.

## ¿Puedo apelar?

Sí, puede apelar contra la decisión de retenerlo en el hospital de acuerdo con el artículo 3.

Para hacerlo, puede pedir a los administradores del hospital que le permitan marchar. Lo puede hacer en cualquier momento. Los administradores del hospital son un comité especial de personas establecido en el hospital para decidir si se debería retener a las personas en el hospital. Podrían querer hablar con usted antes de decidir si le permiten abandonar el hospital.

Puede escribir a los administradores del hospital a la siguiente dirección:

O puede pedirle a un miembro de la plantilla que le ayude a ponerse en contacto con los administradores del hospital.

Su familiar más allegado también puede escribir a los administradores del hospital solicitando que se le permita abandonar el hospital. En este folleto se explica, más adelante, quién es su familiar más allegado. Si su familiar más allegado hace esto, los

administradores del hospital deberán permitirle abandonar el hospital en el plazo de 72 horas, a no ser que su profesional sanitario responsable les diga que si se le permite marchar usted podría representar un peligro para los demás o para sí mismo. De suceder esto, tendrán que pasar otros seis meses antes de que su familiar más allegado pueda volver a solicitar a los administradores del hospital que le permitan marchar, en caso de que para entonces siga usted en el hospital.

También puede pedir a un tribunal que indique que no se le debería seguir manteniendo retenido en el hospital.

### ¿Qué es un tribunal y qué sucede?

El tribunal es un panel independiente que puede decidir si se le debería permitir abandonar el hospital. Mantendrá una reunión con usted y personal del hospital que le conozca. Esta reunión se conoce como una "vista". Puede pedir a otra persona que le acompañe a la reunión para ayudarlo, si así lo desea. Antes de la vista, los miembros del tribunal leerán informes del hospital acerca de usted y los cuidados que se le administran. También le visitará uno de los miembros del tribunal.

### ¿Cuándo puedo solicitar la intervención del tribunal?

Puede solicitar la intervención del tribunal una vez en cualquier momento durante los seis primeros meses que esté usted retenido en el hospital de acuerdo al artículo 3. Luego puede solicitar la intervención del tribunal una vez en cualquier momento durante el segundo período de seis meses y a partir de entonces una vez durante cada período de un año que le retengan en el hospital después de eso

Si su familiar más allegado le dijo a los administradores del hospital que quería que se le permitiese abandonar el hospital pero su profesional sanitario dijo que no se le debería permitir abandonar el hospital, su familiar allegado también puede acudir al tribunal. Su familiar más allegado debe hacer esto en el plazo de 28 días después de que le hayan comunicado que su profesional sanitario responsable no creía que se le debería permitir abandonar el hospital.

Si desea presentar una solicitud al tribunal, puede escribirles a la siguiente dirección:

The Tribunals Service  
PO BOX 8793  
5th Floor  
Leicester  
LE1 8BN

Tel. 0300 123 2201

Puede pedir a un abogado que se dirija al tribunal en representación suya y que le asista en la vista. El hospital y el Colegio de Abogados disponen de una lista de abogados que

se especializan en esto. No tendrá que pagar a un abogado por su asistencia en este asunto. El servicio es gratuito mediante el turno de oficio.

### Informar a su familiar más allegado

Se enviará una copia de este folleto a la persona que la Ley de Salud Mental diga que es su familiar más allegado.

De acuerdo a la Ley de Salud Mental, hay una lista de personas que se consideran sus familiares. Por lo general, la persona que figura en primer lugar en dicha lista es su familiar más allegado. El personal del hospital puede darle un folleto que explica esto y qué derechos tiene su familiar más allegado en cuanto a su cuidado y tratamiento.

En su caso, nos han dicho que su familiar más allegado es:

Si no desea que esta persona reciba una copia del folleto, rogamos que se lo comunique a un enfermero o a otro miembro de la plantilla.

### Cambiar el familiar más allegado

Si no considera que esta persona es apta para ser su familiar más allegado, puede solicitar al Tribunal de Condado que se trate a otra persona como su familiar más allegado, en vez de la que figura primera en la lista. El personal del hospital puede darle un folleto que explica esto.

### Sus cartas

Se le entregarán todas las cartas que le envíen mientras se encuentra en el hospital. Puede mandar cartas a quien quiera excepto a alguien que haya dicho que no desea recibir cartas suyas. El personal del hospital puede detener dichas cartas.

### Código de práctica

Existe un código de práctica que aporta asesoría al personal del hospital en lo relacionado con la Ley de Salud Mental y la forma de tratar a personas con trastornos mentales. El personal tiene que tomar en consideración lo que dice el código a la hora de tomar decisiones acerca de cómo cuidarle. Si así lo desea, puede pedir una copia de este código.

### ¿Cómo presento una queja?

Si desea presentar algún tipo de reclamación en relación con los cuidados y el tratamiento del hospital, rogamos que hable con un miembro de la plantilla. Podrían solucionar el problema. También le pueden dar información acerca del procedimiento de quejas del hospital, que podría utilizar para intentar solucionar su reclamación a través de lo que se conoce como una resolución local. También le pueden informar acerca de cualquier otra persona que le pueda ayudar a presentar una queja.

Si no piensa que el procedimiento de quejas del hospital le puede ayudar, puede presentar la queja a una comisión independiente. Esta comisión vigila cómo se aplican las disposiciones de la Ley de Salud Mental, con el fin de asegurar que dichas disposiciones se apliquen correctamente y que los pacientes reciban los cuidados adecuados cuando se encuentren en el hospital. El personal del hospital le puede dar un folleto que explica cómo ponerse en contacto con la comisión.

**Más ayuda e información**

Si hay algo que no entienda sobre su cuidado y tratamiento, un miembro de la plantilla intentará ayudarlo. Rogamos que le pida a un miembro de la plantilla que le explique cualquier cosa que no entienda del folleto u otra cuestión que no abarque el folleto.

Por favor, pregunte si desea otra copia de este folleto para otra persona.